



BASES DEL PREMIO DE INVESTIGACIÓN “CASTILLOS DE ANDALUCÍA”

1. Podrán optar al Premio de Investigación “Castillos de Andalucía”, convocado por el Instituto Andaluz de los Castillos, todos los autores y autoras, mayores de edad, cualquiera que sea su nacionalidad, que presenten trabajos de investigación históricos, arqueológicos, geográficos, cronológicos, paleográficos, numismáticos, heráldicos, genealógicos, paleontológicos, estratigráficos o epigráficos que sean originales, inéditos y escritos en lengua castellana, relativos al Patrimonio Defensivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Cada autor/a podrá presentar una sola obra, que tendrá una extensión máxima de 30.000 palabras, en Times New Roman o Arial de cuerpo 12, a doble interlineado.
3. Se presentará una copia del trabajo original de investigación que opte al premio en formato digital —archivo Word o PDF—, que se hará llegar a la dirección de correo electrónico: publicaciones@institutoandaluzdeloscastillos.es. En el archivo deberá constar el título del trabajo de investigación, nombre del autor/a, el documento nacional de identidad o el pasaporte, el domicilio, el correo electrónico y el teléfono de contacto.
4. El autor/a aportará junto con la copia del antedicho trabajo u obra original, una declaración firmada por la que manifieste expresamente y bajo su responsabilidad los siguientes extremos: (I) Manifestación expresa del carácter original e inédito del trabajo que se presenta, y de que el mismo desde su creación no es resultado de la utilización de sistemas, herramientas o técnicas derivadas o vinculadas con la Inteligencia Artificial, así como que no es copia ni modificación, total o parcial, de ninguna otra obra propia o ajena; (II) Manifestación expresa de la titularidad exclusiva del autor/a sobre todos los derechos de la obra y que la misma se encuentra libre de cargas o limitaciones a los derechos correspondientes. (III) Manifestación de que la obra de investigación presentada al Premio no ha sido presentada a ningún otro concurso que esté pendiente de resolución

en el momento de la presentación de la obra al Premio, ni ha sido anteriormente publicada; (IV) Manifestación expresa de la aceptación por el autor/a de todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases; y (V) Fecha de la declaración y firma original.

- 5 Ni el Instituto Andaluz de los Castillos ni el Jurado que ha de fallar el premio, mantendrán correspondencia ni comunicación alguna con los autores/as que se presenten al Premio ni facilitará información sobre la clasificación y valoración de las obras.
- 6 El plazo de admisión de originales termina el 31 de diciembre del año en curso.
- 7 La presentación de un trabajo de investigación al concurso implica necesariamente la aceptación íntegra, irrevocable e incondicional de las presentes bases por parte del optante, así como:
 - a. 1. La obligación de su autor/a a no retirar la obra del concurso y el consentimiento del optante a la divulgación del trabajo presentado en caso de resultar premiado.
 - b. La garantía por parte del optante, con total indemnidad para el Instituto Andaluz de los Castillos, de la autoría y la originalidad de la obra presentada, y de que esta no es copia ni modificación total o parcial de ninguna otra obra propia o ajena.
 - c. La garantía por parte del optante, con total indemnidad para el antedicho Instituto, del carácter inédito de la obra presentada y de la titularidad en exclusiva y sin carga ni limitación alguna de todos los derechos de explotación sobre la misma y frente a terceros, sin hallarse sometida a ningún otro concurso pendiente de resolución.
- 8 El Premio será otorgado por votación de un jurado de cinco miembros cuyos nombres se harán públicos al momento de otorgarse el fallo del premio. El Instituto Andaluz de los Castillos se reserva el derecho de modificar dicho jurado. Las deliberaciones del jurado serán secretas y sus decisiones se adoptarán por mayoría. Sin perjuicio del contenido del fallo definitivo del concurso, dicho Instituto no responde de las opiniones manifestadas por el jurado o por cuales quiera de sus miembros, antes o después de la emisión de aquel, en relación con cualesquiera de las obras presentadas.

- 9 En ningún caso el Premio podrá ser repartido entre dos o más trabajos, sino que será concedido íntegro a una sola obra; pero podrá ser declarado desierto si el jurado estima que ninguna de las obras presentadas posee la suficiente calidad científica.
- 10 Se otorgará, como ganador, un premio de mil euros (1.000€) al trabajo presentado que se considere con mayores merecimientos. La dotación económica del trabajo de investigación ganador corresponde al reconocimiento al mérito científico de su obra.
- 11 El fallo del jurado del Premio de Investigación “Castillos de Andalucía” se hará público entre los meses de abril y julio del año en curso, fallo que será inapelable.
- 12 El autor/a galardonado se obliga a suscribir el contrato de edición que en su caso se realice de la obra ganadora, de cesión de los derechos de la primera edición y demás documentos que sean precisos para formalizar oportunamente dicha cesión. El Instituto Andaluz de los Castillos podrá efectuar por tanto una primera edición de la obra ganadora con un mínimo de cien ejemplares. La decisión acerca de la modalidad en que deba efectuarse cada una de las sucesivas ediciones y el sistema de distribución comercial corresponderán única y exclusivamente al editor.
- 13 El ganador/a se compromete —al objeto de lograr la mayor difusión del Premio— a participar activa y personalmente en la presentación y promoción de la publicación de su obra en aquellos actos que el mencionado Instituto considere adecuados.
- 14 Quedarán bajo la exclusiva responsabilidad del autor/a la inscripción de la obra presentada al Premio de Investigación “Castillos de Andalucía” en el Registro de la Propiedad Intelectual, así como los efectos de su no inscripción frente a terceros.
- 15 Adjudicado el Premio, todos los documentos digitales de los trabajos no premiados serán destruidos, de conformidad con lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) y con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), los datos de carácter personal que faciliten los autores serán tratados por Instituto Andaluz de los Castillos, con CIF G-05427927 y domicilio en calle Diario de Córdoba, 11, de Córdoba 14002, como responsable del tratamiento. El antedicho Instituto conservará los datos proporcionados, hasta noventa (90) días hábiles

tras la publicación del fallo. Los participantes podrán ejercitar sus derechos mediante comunicación dirigida al Instituto Andaluz de los Castillos con domicilio en calle Diario de Córdoba, 11, de Córdoba 14002.

- 16 Para cualquier duda, discrepancia, reclamación o cuestión que pueda suscitarse con ocasión de la interpretación y ejecución de las presentes bases, las partes renuncian al foro propio que pudiera corresponderles y acuerdan someter el conflicto planteado a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Córdoba (España).